JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO SANTA MARTA – MAGDALENA Avenida de Libertador Nº 14-57

j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL Paso al despacho de la señora Jueza la presente acción de tutela, informándole que el accionante, impugnó el fallo de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), pero al realizar una revisión del legajo se observa que los concursantes, de la convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, para proveer por méritos, definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades pertenecientes a la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, no han sido notificados del fallo, no contando este despacho con sus respectivos datos para tal efecto, sirva proveer.

ALFONSO AGÁMEZ RUIZ SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PENAL DÉL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE SANTA MARTA - MAGDALENA.

Santa Marta, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia Rad. 47-001-311-8001-2020-00050-00

Accionante: JOSÉ FRANCISCO IGUARAN CASTILLO.

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Vista la impugnación presentada por el accionante JOSÉ FRANCISCO IGUARAN CASTILLO, en contra del fallo de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, sería del caso entrar a estudiar su procedencia, pero de conformidad al informe secretarial que antecede en el cual manifiesta que los concursantes a la convocatoria no han sido notificados del fallo, no contando el despacho con sus respectivos datos para tal efecto, se

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC., REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO adiado veinticinco (25 de septiembre de dos mil veinte (2020), proferido por este despacho judicial, dentro de la acción de tutela promovida por JOSÉ FRANCISCO IGUARAN CASTILLO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC., UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a los concursantes, de la convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, para proveer por méritos, definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades pertenecientes a la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena; notificación que deberá realizar a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a dichos concursantes, copia del fallo en mención, a fin de garantizar el debido proceso, y una vez realizada la respectiva notificación, deberá remitir de manera inmediata a este juzgado, las respectiva constancia de notificación.

CÚMPLASE,

BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR JUEZA

Rad. 47-001-311-8001-2020-00050-00